



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-22046406-GDEBA-DSTECMTRAGP - Aprueba modelo de Oblea adhesiva, Certificado de VTV y Manual de Identidad - Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular

VISTO el EX-2024-22046406-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la aprobación de los modelos de Oblea adhesiva, Certificado de Verificación Técnica Vehicular y Manual de Identidad para el Servicio de VTV, el cual comprende su logotipo, cartelería, señalética e indumentaria, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Decreto N° 2.103/22 y su Anexo Único, Resoluciones N° 84/23 y N° 2/24 de este Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 2.103/22 se aprobó el nuevo sistema del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, con el objetivo de adecuar dicho sistema a los estándares internacionales en la materia, susceptible de ser auditado y dotado de una autoridad gubernamental que ejerza un adecuado control, con capacidad sancionatoria;

Que el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22, establece que las Plantas de Verificación Técnica Vehicular intervinientes emitirán una oblea o dispositivo que deberá ser adherido en algún espacio del vehículo revisado en el cual sea visible, siendo obligatoria la portación del mismo para todos aquellos vehículos que están sometidos al régimen de revisión técnica obligatoria;

Que dicho precepto normativo, en concordancia con el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, confiere a la Autoridad de Aplicación -el Ministerio de Transporte- el diseño de la oblea o dispositivo de VTV y del certificado con sus correspondientes medidas de seguridad que garanticen su autenticidad, inviolabilidad e impidan su falsificación y cuenten además con un diseño técnico uniforme para toda la Provincia;

Que el artículo 6° apartado 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -"De las obligaciones del oferente y del concesionario, montaje y control"- prevé que el concesionario tendrá

a su cargo la provisión y entrega de los Certificados de Aprobación de Verificación Técnica física y virtual y de obleas a los vehículos verificados, conforme los regule la Autoridad de Aplicación.

Que, en estos lineamientos, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular solicitó a la Empresa que los concesionarios han contratado para proveer las obleas, si se encuentran en condiciones de producirlas cumpliendo determinadas características, especificaciones técnicas y de seguridad, tales como el tipo de papel a utilizar, el pegamento, los micro cortes de seguridad, hologramas, medidas, color de texto de las letras, grilla para troquelado en la planta verificadora, tipos de pigmentaciones según el año que corresponda, el código QR, entre otras (Orden N° 5);

Que la Empresa citada, en respuesta al requerimiento informó, a manera de declaración jurada, que se encuentra en condiciones de proveer el producto solicitado, conforme todas las normas de seguridad respecto a los estándares nacionales e internacionales (Orden N° 6);

Que en lo que respecta a la pigmentación de las obleas, la mencionada Dirección Provincial determinó la variación de una paleta de seis colores para las mismas, según el año calendario, siendo estos: verde pantone, amarillo pantone proceso, azul pantone proceso, rojo pantone warm red, blanco pantone 000 y marrón pantone 463, a aplicarse en forma ordenada y consecutiva para los años 2026 a 2031, respectivamente (Orden N° 5);

Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, solicitó al Ingeniero Mecánico de dicha repartición la elaboración de un Informe en el cual se especifiquen el método y el alcance del control técnico de revisión que comprende el servicio, cuyos resultados integran el contenido del Certificado de VTV (orden N° 8);

Que, por otra parte, el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares expresa que dentro de las obligaciones de las concesionarias está la de afectar personal humano a la atención de los servicios, el cual deberá ser especializado y capacitado periódicamente por cuenta del concesionario y utilizar una vestimenta uniforme, en la que se identifique el nombre de la empresa y el suyo propio, observando las pautas de presentación, aseo y prolijidad en todo momento, de acuerdo a lo que establezca la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular;

Que, asimismo, en ese orden de ideas, resulta oportuno y conveniente establecer el rediseño del logotipo del Servicio de la Verificación Técnica Vehicular -con basamento en los conceptos de protección, seguridad y tranquilidad-, así como también fijar pautas gráficas para la cartelería exterior e interior y la señalética, y la papelería a ser utilizada en el marco del referido servicio;

Que, dentro del marco normativo precedentemente expuesto, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular impulsó la presente gestión (Orden N° 11);

Que, en consecuencia, elaboró los modelos de Oblea adhesiva, Certificado de Verificación Técnica Vehicular y el Manual de Identidad de la VTV, el cual comprende el logotipo, cartelería, señalética e indumentaria, pertenecientes al Servicio Público de la Verificación Técnica Vehicular, a órdenes N° 7, 9 y 17 como Anexos I, II y III;

Que, de este modo, se propicia para el Servicio de Verificación Técnica Vehicular el cumplimiento de los principios de transparencia, seguridad y trato digno a las personas usuarias, promoviendo que sea precisa la información que identifique a las plantas habilitadas, como también así la documentación a utilizarse al efecto;

Que, la Subsecretaría de Transporte Terrestre prestó conformidad a la medida e instruyó el procedimiento administrativo, mediante intervención obrante a orden N° 14;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (Órdenes N° 25 y 36, respectivamente);

Que, asimismo, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley N° 15.477, respecto de los documentos de modelo de Oblea adhesiva para el servicio de VTV (IF-2024-23716734-GDEBA-DPVTMTRAGP), modelo de Certificado (IF-2024-32920797-GDEBA-DPVTMTRAGP) y Manual de Identidad (IF-2024-25538472-GDEBA-DPVTMTRAGP) (Orden N° 44);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 2103/22 y los artículos 6° y 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° 84/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Oblea adhesiva para el Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, su diseño, especificaciones técnicas y medidas de seguridad que como Anexo I (IF-2024-23716734-GDEBA-DPVTVMTRAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar el cronograma de colores para las Obleas adhesivas aprobadas por el artículo primero, conforme al siguiente detalle:

- Año 2026: Verde Pantone.
- Año 2027: Amarillo Pantone Proceso.
- Año 2028: Azul Pantone Proceso.
- Año 2029: Rojo Pantone Warm Red.
- Año 2030: Blanco Pantone 000.
- Año 2031: Marrón Pantone 463

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de Certificado del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, que como Anexo II (IF-2024-32920797-GDEBA-DPVTVMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Manual de Identidad de la Verificación Técnica Vehicular, el cual comprende el modelo del logotipo, la cartelería, la señalética e indumentaria pertenecientes al Servicio de Verificación Técnica Vehicular, que como Anexo III (IF-2024-25538472-GDEBA-DPVTVMTRAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a las empresas concesionarias, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.